



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020 Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 3,50	
, <i>,</i>	Trámite Normal Precio por día	Trámite urgente Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0.5	1 \$ 3.50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70\$ 245,00	170 \$ 595,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública		
Remates administrativos		170 \$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		
Líneas de Ribera, etc	70\$ 245,00	170 \$ 595,00
crcción indicial		
SECCIÓN JUDICIAL	70 624500	170 # 505 00
Edictos de minas	70\$ 245,00	1 / 0 \$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc	70 ¢ 245 00	170 ¢ 505 00
Posesiones veniteanales, etc.	70 243,00	170 \$ 595,00
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 \$ 245.00	170 \$ 505.00
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)		
Listados Contables (For Cada pagina)		370 \$ 1.233,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70\$ 245.00	170 \$ 595.00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
•	,	•
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	6\$ 21,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40 \$ 140,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 350,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados.	10\$ 35,00	
CODIAC DICITALIZADAS		
COPIAS DIGITALIZADAS	10 ¢ 25 00	
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Edición N° 20.943 Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES" – SOCIEDAD DEL ESTADO. APRUEBA ESTATUTO SOCIAL. (VER ANEXO)	/
N° 181 del 09/03/2021 – M.D.S. – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CO-EJECUCIÓN DEL RELEVAMIENTO TERRITORIAL SUSCRIPTA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. (VER ANEXO)	8
N° 182 del 09/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS". SRES. ALEJANDRO OMAR SAGRISTA SALICE Y OTROS.	9
N° 183 del 09/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS". SRA. MARCELA RAQUEL MIRANDA.	9
N° 185 del 09/03/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON LA CRUZ ROJA ARGENTINA. (VER ANEXO)	10
N° 186 del 09/03/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO "PROMOCIÓN PARA COMPRAS ESCOLARES" SUSCRIPTO CON EL BANCO MACRO SA Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
SC – SUBECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – N° 04/2021	12
N° 106 del 05/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANAL INTERCEPTOR OESTE N° 1 Y N° 2 – MUNICIPIO URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA.	14
N° 107 del 08/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES ESCUELA N° 4.044– FRAY HONORATO PISTOIA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	15
N° 108 del 08/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE VIDRIO DEL FOYER – CENTRO DE CONVENCIONES – SALTA – CAPITAL.	17
N° 109 del 08/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REPARACIÓN INTEGRAL RESIDENCIA PARA MUJERES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL.	18
N° 110 del 08/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN –SALTA.	20
N° 111 del 08/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL.	21
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº 60/21	23
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA Nº 02/21	23
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA Nº 02/21	24
PODER JUDICIAL DE SALTA ADM 3798/21	24
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–35599/2012–0	25
_	

SECCIÓN JUDICIAL

Edición N° 20.943 Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS - MASARI - EXPTE. Nº 21.943	27
JUZGADO DE MINAS - COPALAYO 02 - EXPTE. Nº 19.520 - ARCHIVO	27
JUZGADO DE MINAS - CORNISA 2 - EXPTE. Nº 21.078 - ARCHIVO	28
SENTENCIAS	
MERA UBE, GEOVANNY ALBERTO -CAUSA JUI- 79417/18	28
SUCESORIOS	
AGÜERO, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° 717.904/20	29
SANCHEZ, LUCA EMETERIO – EXPTE. N° 705.936/20	29
CARI, ROSA - EXPTE. N° 719384/20.	30
APAZA, NAPOLEON – EXPTE. N° 717215/2020.	30
CUBEI, ANA MARIA - EXPTE. N° 432.034/13.	31
TONCOVICH, ANA ESTELA – EXPTE. N° 665554/19	31
DÍAZ, ESTELA DEL PILAR - EXPTE. Nº 714.963/20	31
SCILLIA, ZUNILDE DEL VALLE – EXPTE. N° 721072/20.	32
CASTILLO, HUGO DESIDERIO- EXPTE. N° 433969/13	32
SORUCO SARA – EXPTE. N° 49.871/20.	33
TEJERINA, SIXTO DOROTEO – EXPTE. Nº 48.526/20	33
LOZANO, MARTA YONE – EXPTE. N° 690020/19.	33
VERGES, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 717464/20	34
MENESES, RAFAEL – EXPTE. N° 703.902/20	34
RIVERO RAFAEL MARCELO - EXPTE. N° 705456/20	34
ODOÑEZ, ELVA PATRICIA – EXPTE. N° 693.265/19	35
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO- JUICIO EXPTE. N° 44858/19	35
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. Nº 684.864/19.	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEÑA, VERÓNICA ADRIANA; PEÑA, MOISÉS ARMANDO; ARCE, JORGE LISANDRO C/KLOSE, DETLEF ROBERT GUNTER Y OTROS – EXPTE. N° 642.093/18.	37
RUIZ, CELIA – EXPTE. N° 605/10	37
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM EXPTE. N° EXP-727746/21	38
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM. – EXPTE. N° EXP–727748/21	38
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
OSORIO-RAMIREZ SAS	41



Edición N° 20.943 Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LABDO SRL	42
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA.	44
AVISOS COMERCIALES	
FRIGORIFICO DEL NOA SA.	44
EL MANDARIN SRL	45
LOVA SRL	45
SALTA EXPLORACIONES SA.	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – A. ORDINARIA.	48
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – A. EXTRAORDINARIA	48
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ARTESANOS INDEPENDIENTES DE SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	49
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ARTESANOS INDEPENDIENTES DE SALTA – ASAMBLEA ORDINARIA.	49
BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO MANUEL MIRABAL – CORONEL JUAN SOLA– DPTO. RIVADAVIA.	50
CLUB CAZA Y PESCA SAN MARTÍN DEL TABACAL – ORÁN	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 10/03/2021	51
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/3/2021	51





Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 08 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 180 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto Nº 863/2020; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobó un Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, el Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Belgrano Cargas y Logística SA, con el objeto de desarrollar y construir un Nodo Logístico Intermodal y un Puerto Seco en la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta:

Que la obra proyectada resulta fundamental y estratégica para poder brindar un servicio multimodal general desde la región del NOA, favoreciendo las economías regionales y la integración federal a nivel logístico de carga general;

Que la misma consta de dos unidades funcionales principales: el Nodo Logístico y la Terminal Multimodal, contando la primera con diversas áreas o sectores entre los que se encuentran las parcelas logísticas, de servicios y de actividad administrativa, y la segunda con una Terminal Ferroviaria Nacional, una Playa de contenedores vacíos y un Puerto Seco;

Que según se desprende del precitado acuerdo, las partes convinieron que la administración de la Terminal Multimodal será operada por la empresa Belgrano Cargas y Logística SA, además se comprometieron en un plazo de sesenta (60) días de suscripto el mismo, a definir un esquema de gobernanza, a efectos de establecer los procedimientos de disposición, administración y gestión del Nodo Logístico Intermodal, incluyendo todo lo relativo a las condiciones operativas y de aquellas que resulten complementarias y subsidiarias para la prestación de los servicios (conforme Cláusula Quinta);

Que en ese marco, se estima necesaria y conveniente la constitución de una Sociedad del Estado, como figura idónea para el desarrollo, administración y explotación del Nodo Logístico y su vinculación e integración con la Terminal Multimodal;

Que la mencionada Sociedad estatal tendrá por finalidad dotar de mayor eficiencia al transporte de carga multimodal, para darle más competitividad a la producción del NOA y fomentar el desarrollo económico de la región;

Que la misma se integrará exclusivamente por el Poder Ejecutivo Provincial y se vinculará con el mismo a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de conformidad a las competencias establecidas en la Ley N° 8.171;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 6.231,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la constitución de la Sociedad del Estado "NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES - SOCIEDAD DEL ESTADO" dentro del régimen de la Ley N° 6.261, la que tendrá por objeto el desarrollo, administración y explotación del NODO Logístico ubicado en la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y su vinculación con la Terminal Multimodal operada por la empresa Belgrano Cargas y Logística SA incluyendo todas las actividades operativas y comerciales vinculadas a la prestación de servicios asociados a la logística multimodal.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Estatuto Social de la sociedad "NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES - SOCIEDAD DEL ESTADO", el que como Anexo forma parte del presente.



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 3°.– La sociedad creada en el artículo 1° del presente Decreto se regirá en su accionar por lo dispuesto en el Estatuto Social, las Leyes N° 6.261, N° 20.705, N° 19.550 y sus modificatorias en todo aquello que le resultare aplicable, y su vinculación con el Poder Ejecutivo será a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°. – Autorízase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - De los Ríos Plaza - Dib Ashur - Posadas

VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 11/03/2021
	OP N°: SA100037604

SALTA, 09 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 181
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 1.216/2021-código 234

VISTO la Adenda al Convenio Específico de Co-Ejecución del Relevamiento Territorial suscripta entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha Adenda se reformula el objeto previsto en el citado Convenio Específico –aprobado por Decreto N° 83/2019– estableciendo como objetivo la culminación de los ciento tres (103) expedientes de Relevamientos Territoriales pendientes, y la prórroga del plazo de ejecución del citado convenio, desde el 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021;

Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social:

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase la Adenda al Convenio Específico de Co-Ejecución del Relevamiento Territorial suscripta entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. – El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Figueroa – Posadas



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/03/2021 OP N°: SA100037605

SALTA, 09 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 182

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA Expte. N° 30277-21844/2021

VISTO la Ley N° 7.278, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra Alejandro Omar Sagrista Salice, a favor de la señora Graciela Vila Antiquera, en su carácter de cónyuge supérstite y de Juan Cruz Sagrista Antiquera, en su carácter de hijo menor de 21 años de edad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia:

Por ello, con encuadre legal en los artículos 2° incisos a) y b), y 3° de la Ley N° 7.278, modificada por las Leyes N° 7.355 y N° 7.617,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a los derechohabientes del Veterano de Guerra fallecido Alejandro Omar Sagrista Salice -DNI Nº 11.510.401: **SEÑORA GRACIELA VILMA ANTIQUERA - DNI Nº 21.318.098**, en su carácter de cónyuge supérstite y a **JUAN CRUZ SAGRISTA ANTIQUERA - DNI Nº 45.180.617**, en su carácter de hijo menor de 21 años de edad, en virtud a las razones esgrimidas en el considerando, a partir de la firma del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1º del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación. **ARTÍCULO 5°.**- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 11/03/2021 OP Nº: SA100037606

SALTA, 09 de Marzo de 2021

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETO Nº 183

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA Expediente Nº 0030277-12972/2021-0

VISTO la Ley N° 7.278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra Miguel Ángel López, a favor de la señora Mercedes Raquel Miranda, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 2° inciso a) y 3° de la Ley N° 7.278, modificada por la Ley N° 7.355 y Ley N° 7.617,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora **MARCELA RAQUEL MIRANDA, DNI N° 20.985.377**, en su carácter de cónyuge supérstite, del veterano de guerra fallecido, Miguel Ángel López, DNI N° 13.115.021, por las razones expresadas en el considerando del presente

ARTÍCULO 2º.– Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1º del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación. **ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 11/03/2021 OP N°: SA100037607

SALTA, 09 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 185 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Expediente Nº 416-34055/2021

VISTO el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Cruz Roja Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 140/2020 declaró la emergencia sociosanitaria en los departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia atento a la crítica situación por la que atraviesa la población de los mismos;

Que en virtud de ello, se firma el presente Convenio con el objeto de aunar esfuerzos tendientes a colaborar en la implementación de las medidas necesarias para

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

combatir la situación de emergencia sociosanitaria que atraviesan los mencionados departamentos;

Que las partes celebrarán convenios específicos complementarios al presente para la implementación de acciones conjuntas, los que establecerán las precisiones, condiciones y aclaraciones que sean necesarias y que surjan en el desarrollo de las medidas y actividades a realizarse en cumplimiento del objeto acordado en el presente;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación; Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 144 de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y La Cruz Roja Argentina, el que como ANEXO forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/03/2021 OP N°: SA100037609

SALTA, 09 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 186 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Expediente Nº 11-34107/2021

VISTO el Convenio suscripto entre el Banco Macro SA, la Cámara de Comercio e Industria de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio denominado "Promoción para Compras Escolares", con vigencia entre los días 25 de febrero y 25 de marzo del 2021, tiene por objeto establecer un programa de promoción mediante el otorgamiento de un reintegro en las compras y de facilidades de financiamiento en las cuotas de compras de librerías, indumentaria y calzado escolar en establecimiento comerciales de la Provincia de Salta;

Que en tal sentido, los usuarios y consumidores podrán adquirir los productos que se encuentren alcanzados por la promoción con una financiación de entre tres o seis cuotas mensuales sin interés:

Que los recursos a afectar provienen de los fondos de promoción específicos consignados en el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 8.064, destinados a programas de incentivo de la actividad comercial entre otros objetivos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo, la ejecución de políticas sociales para el bienestar de la población;

Que han intervenido las autoridades con incumbencia en la materia, obrando los informes técnicos pertinentes y los dictámenes de los organismos competentes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley Nº 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio "Promoción para Compras Escolares" suscripto entre el Banco Macro SA, la Cámara de Comercio e Industria de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al CA 551023000100. 415151.1002 – Fondos de Promoción – Otras Instituciones – Eiercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/03/2021

OP N°: SA100037610

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 05 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 04

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0060084-322.591/2019-0 y agregados.-

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 334/21 de la Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1º PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 7.210.466,41 (pesos siete millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis con 41/100), IVA incluido, valor estimado a abril de 2020, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 334/20, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Consolidación, refuerzo y refacciones en 1º patio y fachada – casa Victorino de la Plaza – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 7.210.466,41 (pesos siete millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis con 41/100), IVA incluido, valor estimado a abril de 2020, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Adjudicación Simple N° 04/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:30.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones):
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Arq. María Marta Acin Baldi (Edificios Públicos y Casco Histórico);
- · Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00002360 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 1,190.00 OP N°: 100084180

SALTA, 05 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 106 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente Nº 34-242.765/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CANAL INTERCEPTOR OESTE N° 1 Y N° 2 - MUNICIPIO URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto la reducción de las inundaciones producidas en la localidad de Urundel, con el propósito de aminorar el escurrimiento predominante que se produce de oeste a este, mediante la realización de dos canales que intercepten el agua proveniente de la zona oeste, comprendiendo 4.107 m2 de limpieza a mano de parees de canal y retiro del mismo, 1.000 m3 de excavación a máquina para obras de limpieza, remoción y retiro y 410 m3 de carga y transporte de restos resultantes de la limpieza;

Que en virtud de ello, a fs. 09/12 y 24/28, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.089.738,36 (pesos dos millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 36/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel;

Que a fs. 14, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 20/23, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° $14\ D/2020$;

Que a fs. 29/30, rola Dictamen N° 11/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete:

Que a fs. 31, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 47/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 34, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones:

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CANAL INTERCEPTOR OESTE N° 1 Y N° 2 - MUNICIPIO URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.089.738,36 (pesos dos millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 36/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Urundel.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Urundel, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156001 – Proyecto: 569 –Unidad Geográfica. 126 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2021 OP N°: SA100037595

SALTA, 08 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 107 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente Nº 226-97.279/16-18 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES ESCUELA N° 4.044 – FRAY HONORATO PISTOIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA

DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 83/2020 (fs. 58/61) a la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.214.512,31 (pesos cuatro millones doscientos catorce mil quinientos doce con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019;

Que a fs. 39, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto Nº 1.170/03 y su

Edición N° 20.943Salta, jueves 11 de marzo de 2021



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 26 rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 355/20 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 44/45 el Dictamen N° 359/2020 y a fs. 44/46 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 32,10 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de junio de 2020;

Que a fs. 45, la Dirección de Obras de Educación a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.296.772,33 (pesos cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos setenta y dos con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 4.214.512,31 (pesos cuatro millones doscientos catorce mil quinientos doce con 31/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$ 1.082.260,02 (un millón ochenta y dos mil doscientos sesenta con 02/100);

Que a fs. 49, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/54, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman su intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 55/56, mediante Dictamen N° 98/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES ESCUELA N° 4.044 - FRAY HONORATO PISTOIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución SOP N° 83/2020, a la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES SRL.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución SOP N° 83/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.296.772,33 (pesos cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos setenta y dos con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

por la suma de 4.214.512,31 (pesos cuatro millones doscientos catorce mil quinientos doce con 31/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de 1.082.260,02 (un millón ochenta y dos mil doscientos sesenta con 02/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011053203 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 178 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

•	Fechas de publicación: 11/03/2021 OP N°: SA100037596

SALTA, 08 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 108
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 360-301.245/2020-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Historico para la ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE VIDRIO DEL FOYER – CENTRO DE CONVENCIONES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo solicitado a fs. 01 y 04 por la Presidenta del Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado, resulta conveniente y necesario realizar algunas refacciones en el edificio, el que hoy se encuentra afectado como Centro de Contención de Pacientes COVID-19;

Que la obra tiene por objeto la impermeabilización de la cubierta de vidrio del Foyer, dado que se han detectado goteras con la consecuente incomodidad y problemas para el desarrollo de las tareas sanitarias que hoy se realizan en el predio;

Que en virtud de ello, a fs. 06/35, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Historico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.057.329,31 (pesos un millon cincuenta y siete mil trescientos veintinueve con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 36, rola informe Tecnico Ambiental Interno N° 03/21, emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 40, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/49, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12,

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

prorrogada por Resolución Nº 14 D/2020;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 08/21, la Coordinación Legal y Técnica de la SOP toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 11/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento legal;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "**IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE VIDRIO DEL FOYER – CENTRO DE CONVENCIONES – SALTA – CAPITAL"**, con un presupuesto oficial de \$ 1.057.329,31 (pesos un millon cincuenta y siete mil trescientos veintinueve con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2020 y Resolución Nº 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 651 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2021

OP N°: SA100037597

SALTA, 08 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 109
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 75-200.498/2020-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "REPARACIÓN INTEGRAL RESIDENCIA PARA MUJERES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11, el Gerente General del Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone y las autoridades del Ministerio de Salud, elevan el relevamiento y la documentación técnica realizados por el Programa Mantenimiento de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública en la Residencia Asistida de Mujeres, donde funciona el dispositivo de externación de pacientes para lograr su readaptación a la sociedad, solicitando la ejecución de la obra de referencia;



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la obra tiene por objeto la refacción integral de la residencia, incluyendo la reparación de las instalaciones sanitarias y eléctricas, la provisión e instalación de cocina y calefón nuevos, cambio de pisos, reposicion de revestimientos y vidrios, arreglos de carpintería y pintura en general, incluyendo aproximadamente la intervención en 50 m2 cubiertos y 21 m2 semicublertos:

Que en virtud de ello, a fs.13/42, la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 676.116,78 (pesos seiscientos setenta y seis mil ciento dieciséis con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 39, rola informe Tecnico Ambiental Interno N° 94/2020 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 46, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/61, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 05/21 la Coordinación Legal y Técnica de la SOP toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REPARACIÓN INTEGRAL RESIDENCIA PARA MUJERES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 676.116,78 (pesos seiscientos setenta y seis mil ciento dieciséis con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2020, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 129 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 11/03/2021 OP N°: SA100037598

SALTA, 08 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 110 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente Nº 180-285.894/2020-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06, el Gerente General del Hospital del Carmen de la ciudad de San José de Metán eleva el relevamiento realizado por el Programa de Control y Fiscalización Servicios Generales del Ministerio de Salud Pública planteando la necesidad y conveniencia de reparar la estructura de los techos de la Sala de internados de varones que se encuentran deteriorados, solicitando la ejecución urgente de la obra de referencia;

Que asimismo, a fs. 09/12 rola el Informe técnico con el relevamiento y evaluación del estado de los techos mencionados, elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la SOP:

Que la obra tiene por objeto la reparación y refacción de la cubierta de todo el sector de internación de varones del Hospital del Carmen, debido al mal estado y filtraciones que presenta la misma, comprendiendo el retiro de tejas, tejuelas, correas, vigas en mal estado, instalación eléctrica y cielorraso, reconstruyéndose dicha cubierta con correas, perfiles C, la recuperación de perfiles doble T, nuevas vigas superiores de H° A° y perimetral del edificio, aislación y tejas españolas y en la galería se cambiará el cielorraso, revoques en general y pintura exterior, como así también se prevé en todo el sector la refacción de instalaciones eléctricas y sanitarias con pintura;

Que en virtud de ello, a fs. 16/35, la Dirección de Obras Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.780.109,87 (pesos once millones setecientos ochenta mil ciento nueve con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 39, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/49, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 50, rola informe Tecnico Ambiental Interno N° 46/21, emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 15/21, la Coordinación Legal y Técnica de la SOP toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 12/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento; Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL DEL CARMEN - SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.780.109,87 (pesos once millones setecientos ochenta mil ciento nueve con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cinceunta) días corridos.

ARTÍCULO 2º. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2020 y Resolución Nº 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 370 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2021 OP N°: SA100037599

SALTA, 08 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 111
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-321.896/2020-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Historico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, la Prosecretaría Administrativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta eleva el informe técnico que contiene las observaciones surgidas de la inspección ocular elaborada por la CoPAUPS en el edificio donde desempeñan sus funciones los diputados de los distintos bloques que integran la citada Cámara, solicitando la ejecución de la obra de referencia;

Que la obra tiene por objeto el reemplazo de la cubierta en el sector de la oficina donde desempeña su trabajo el representante por el Departamento de Chicoana, en el edificio ubicado en calle Buenos Aires N° 152 de la ciudad de Salta Capital;

Que en virtud de ello, a fs. 15/46 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Historico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Presupuesto Oficial de \$ 612.749,14 (pesos seiscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 48, rola informe Tecnico Ambiental Interno N° 02/21, emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 51, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/60, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 61/62, mediante Dictamen N° 09/21, la Coordinación Legal y Técnica de la SOP toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 07/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento; Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 612.749,14 (pesos seiscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 116 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2021

OP N°: SA100037600

LICITACIONES PÚBLICAS

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 60/21 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS. **Organismo Originante**: Ministerio de Salud Pública.

Expediente Nº: 0100181-220121/2019-1. Destino: Centro de Salud de La Candelaria. Fecha de Apertura: 19/03/2021 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00002361 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 595.00 **OP N°:** 100084199

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/21 DEPARTAMENTO COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS GERENCIA ÁREA ADMINISTRATIVA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14° de la Ley N° 8.072. **Expediente N°**: 242-8012/21.

CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: día 19 de marzo de 2021 a **Horas**: 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 Salta.

Valor de Pliego: sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos - AGPS - Santiago del Estero

N° 158 - Salta (4400) - Tel./Fax (0387) 4370071/72.

Pliego: www.agpsalta.gov.ar Mail: compras@agpsalta.gov.ar

Indicando en el Campo Asunto: consulta Adjudicación Simple N° 01/2021.

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Gallo

Valor al cobro: 0012 - 00002369 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 595.00

OP N°: 100084224

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/21 DEPARTAMENTO COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS GERENCIA ÁREA ADMINISTRATIVA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Con encuadre en el Art. 14° de la Ley N° 8072

Expediente N°: 242-8016/21

Contratación de: Seguro Integral de oficinas Administrativas para los Edificios de Auditoría

General de la Provincia de Salta

Sito en calle Santiago del Estero N° 158

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: Día 19 de Marzo de 2021 a Hs. 11:30, en calle

Santiago del Estero Nº 158 - Salta

Valor de Pliego: Sin Costo

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos - AGPS Santiago del Estero

N° 158 - Salta (4400) - Tel/Fax. (0387) 4370071/72

Pliego: www.agpsalta.gov.ar
Mail: compras@agpsalta.gov.ar

Indicando en el campo Asunto: Consulta "Adjudicación Simple N° 02/2021"

Gallo, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA DE SALTA

Valor al cobro: 0012 - 00002369 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 595.00

Importe: \$ 595.00 OP N°: 100084223

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3798/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 19/03/2021, horas: 10:00, destinada a la RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA CONTROL REMOTO DE PC, EXPTE. ADM 3798/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA**: Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES**: página web: www. justiciasalta.gov.ar.



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001011 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 595.00 **OP N°:** 400015372

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-35599/2012-0

Ruiz Rivas María Beatriz, DNI N° 18.020.140, Titular Registral del catastro N° 7536, Ruiz María Mercedes, DNI N° 20.609.852; Titular Registral del catastro N° 7537, Campos Andrea Verónica, DNI N° 22.695.515, Titular Registral del catastro N° 7538 y Fernández García Jose Antonio, DNI N° 12.640.521, Co–Titular Registral del catastro N° 7540, todos ellos del Dpto. Cerillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 3888 entre estas matrículas resultantes, vigentes y rurales, para riego de: 12,8125 ha de riego permanente (dotación de 6,72 lt/seg) para el catastro N° 7536, de 12,8125 ha de carácter permanente (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7537; 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7538 y 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7540, todos ellos con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00004680

Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

Importe: \$ 1,225.00 OP N°: 100084088

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS - MASARI - EXPTE. Nº 21.943

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los art. 29 segundo supuesto del CPM Ley N° 7.141/01 y art. 46 último párrafo del CM, que se ha liberado el área de mensura de la mina que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (COVID–19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema lurix Web.

Expte.	Nombre	Sup. A liberar	Depto.
21.943	Masari	1200 ha 0020 m ²	Los Andes

Publicar una vez art. 29 del CPM Ley N° 7.141.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA - Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010234 Fechas de publicación: 11/03/2021 Sin cargo

OP N°: 100084187

JUZGADO DE MINAS - COPALAYO 02 - EXPTE. Nº 19.520 - ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el archivo y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (COVID-19), y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.520	Copalayo 02	Dis. oro y cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA - Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100010233 Fechas de publicación: 11/03/2021

Sin cargo OP N°: 100084186

JUZGADO DE MINAS - CORNISA 2 - EXPTE. Nº 21.078 - ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (COVID-19), y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema lurix Web. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1371 ha 1158 m² en zona de uso Sustentable, 10 ha 4505 m² en zona de uso Restringido y 118 ha 4889 m² en zona de uso Indefinido, dentro de la Reserva de Uso Múltiple Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.078	Cornisa 2	Dis. oro y cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA - Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010232 Fechas de publicación: 11/03/2021 Sin cargo

OP N°: 100084185

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA I - TARTAGAL MERA UBE, GEOVANNY ALBERTO -CAUSA JUI - 79417/18

... Tribunal de Juicio, Sala I, Distrito Judicial Tartagal,... "TARTAGAL, 17 de Mayo de 2019... AUTOS Y VISTO... CONSIDERANDOS... FALLA: I).— CONDENANDO a GEOVANNY ALBERTO MERA UBE, 33 años, (a) "Profe" nacido el 19/12/1985 en Guayaquil, República de Ecuador, casado, de profesión, Licenciado en Educación Física, CI Nº 0920310760, hijo de Walter Mera y de María Ube, con domicilio fijado en B° YPF calle Las Violetas al final — Aguaray, sin adicciones ni antecedentes condenatorios, a la pena de 7 (SIETE) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA; por resultar autor material y penalmente responsable del delito de

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (UN HECHO) art. 119 primer párrafo y tercer párrafo, en grado de autor en virtud de lo establecido por el art. 45 del C.P. y Convención de Belem Do Pará - Ley N° 24.632/ Art. 75 inc. 22 de la C.N., DISPONIENDO SU INMEDIATO TRASLADO A LA ALCAIDÍA N° 2, hasta tanto la UC. N° 5 otorque el cupo correspondiente... II°).- OFICIAR al Servicio Médico del Poder Judicial y a la OGA para proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Datos Genéticos, Ley N° 26.879 y Registro Provincial de Condenados vinculados a delitos contra la integridad sexual, Ley N° 7.775 y la Acordada N° 12.641 de la C.J.S. III°).-OFICIAR al CIF del Ministerio Público a los fines de que proceda a la Extracción del material genético del Condenado, a través del Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico, previa asignación del Dato Único de Identificación Genética, conforme a lo dispuesto en Circular 107/18 y Acordada N° 12.641 de la C.J.S. IV).- ORDENANDO que por Secretaría, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente cómputo de pena (art. 573 C.P.P)... V°).- FIJANDO Audiencia para el día 23 de Mayo a hs.12.45 para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia... VI°) CÓPIESE... - Fdo.: Dra. Sandra Sánchez - Jueza (i) - Ante mí: Dr. Juan Pablo Domínguez - Secretario". TARTAGAL, 03 de Marzo de 2021.

Dra. María Soledad Rodríguez, JUEZA - Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010231 Fechas de publicación: 11/03/2021

> Sin cargo OP N°: 100084184

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "AGÜERO, JUAN ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 717.904/20": cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o con cualquier otro derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN).

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004745 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084182

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "SANCHEZ, LUCA EMETERIO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N°

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

705.936/20", ha resuelto: ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria. **SALTA**, 19 de Febrero de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004744 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084181

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel Chibán, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "CARI, ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – (EXPTE. N° 719384/20)", ha dictado la siguiente resolución: Salta, 23 de febrero de 2021. Declarar abierto el juicio sucesorio de Rosa Cari, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004743

Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021, 15/03/2021

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 100084179

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "APAZA, NAPOLEON POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 717215/2020", cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez.

CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, 19 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA



Edición N° 20.943Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00004742 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100084177

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "CUBEI ANA MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 432.034/13", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ana Maria Cubei, DNI N° 4.782.519, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). SALTA. 20 de Julio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004740 Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021, 15/03/2021

Importe: \$ 735.00 OP N°: 100084176

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "TONCOVICH ANA ESTELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 665554/19", cita por edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 12 de Febrero de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004730 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 245.00 OP N°: 100084168

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, en los autos caratulados: "DÍAZ, ESTELA DEL PILAR POR/SUCESORIO – EXPTE. N° 714.963/20", cita por edictos que se publicarán durante tres (03) días en un diario de mayor circulación comercial y por un (01) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Estela del Pilar Díaz, DNI N° 12.712.627, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004729 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 245.00 OP N°: 100084167

El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martin, en los autos caratulados: "SCILLIA, ZUNILDE DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 721072/20", declara abierto el juicio sucesorio de Scillia, Zunilde del Valle, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y ccte. del CPCC y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Jalif, Carlos Martin, Secretario.

SALTA, 04 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004726

Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

Importe: \$ 735.00 OP N°: 100084155

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, los autos caratulados: "CASTILLO, HUGO DESIDERIO S/SUCESORIO – EXPTE N° 433969/13", se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 20 de Febrero de 2021.

Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00004723

Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 100084152

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SORUCO SARA – EXPTE. N° 49.871/20", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.

TARTAGAL, 1 de Marzo de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004722 Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

> Importe: \$ 735.00 OP N°: 100084151

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barrozo y en el EXPTE. N° 48.526/20 caratulados: "SUCESORIO DE TEJERINA, SIXTO DOROTEO", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL, 23 de Febrero de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010229

Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

Sin cargo OP N°: 100084142

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "LOZANO, MARTA YONE POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 690020/19", ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00004701 Fechas de publicación: 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021 Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084128

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: "VERGES, CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO – EXPTE. N° 717464/20", ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 2 de Marzo 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001010 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015368

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "MENESES, RAFAEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 703.902/20", ordena la publicación de edicto durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 de! Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 2 de Marzo de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001009 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 245.00 OP N°: 400015367

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Inst. .en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "RIVERO RAFAEL MARCELO – SUCESORIO EXPTE. N° 705456/20", ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por tres días (art. 723 del CPCyC). **SALTA,** 04 de Marzo de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001008 Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021, 15/03/2021

Importe: \$ 735.00 OP N°: 400015366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente; en autos: "ORDOÑEZ, ELVA PATRICIA POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 693.265/19", DNI N° 16.887.847; cita a herederos y/o acreedores con derecho a ésta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo: Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.

SALTA, 25 de Febrero de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000998

Fechas de publicación: 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 400015353

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO - JUICIO EXPTE. Nº 44.858/19

Subasta Judicial: Jeep – Modelo: Cherokee Limited – Todo Terreno – Año: 2011 – Sin Base. El 11/03/2021 a horas 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros Públicos de Salta). Remataré sin/Base, un automotor marca: Jeep, tipo: todo terreno, cherokee limited 3.7, marca de motor: Jeep, número de motor N° AW178344, marca de chasis: Jeep, número de chasis: 1J4PN5GK2AW178344, año: 2011, DOMINIO JTB 734, en el estado visto que se encuentra. Por orden del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Ana María Guadalupe Varela – Jueza–Secretaria Dra. Guadalupe Lix Klett, en los autos caratulados contra "PROPIN SRL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 44.858/19". El automóvil puede ser revisado el día de la subasta desde horas 10:00 hasta 17:30, lugar de exhibición playa de estacionamiento de calle España esquina 25 de Mayo de Salta Capital. Con deuda de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 58.891,86. Condición de Venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de ley (art. 597 del CPCC). Publicar por un día edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Subasta a realizarse por martillero público: Edgardo Javier Moreno, CUIT N° 20–23953676–0, Cel. 387–5771313.

Rosa I. Ibañez, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004753 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 595.00 OP N°: 100084197

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. Nº 684.864/19

SUBASTA JUDICIAL: CASA EN BARRIO SAN CARLOS - MANZANA 32 - CASA 17 - SALTA CAPITAL - CON BASE \$ 5.962,98.

El día 11 de marzo de 2021 a horas 18:00, en calle España Nº 955, (Colegio de Martilleros) Remataré con la Base de \$ 5.962,98. (pesos cinco mil novecientos noventa y dos con 98 centavos), el 100 % del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, de propiedad del demandado, identificado con matrícula catastral Nº 125.755, sección Q, manzana 512b, parcela 17, Extensiones: Fte. S.O.: 6,07M; fte. N.O. 23,69M; cod. N.E. 10,30m; cod. S.E. 27,95 m. Descripción del Inmueble: casa de barrio, con tres habitaciones, un baño de primera con revestimiento en cerámico, cocina con mesada y mueble bajo mesada, comedor y living, todo con piso de cerámico, techo de loza con tejas, al fondo una galería con techo de chapa y tirante de madera, con piso de cerámico, patio de tierra cerrado en todo su perímetro, con un portón de chapa corredizo para vehículos, posee tanque de aqua elevado, lavadero techado. La carpintería de la puertas y ventanas son de madera y metálica, en el frente posee un enrejado de hierro redondo con jardín. Según informe del Oficial de Justicia en autos. Con deudas municipal \$ 967,26.- Servicios públicos luz, agua, gas natural, asfalto, tv cable, cloaca, teléfono. Estado Ocupacional: Grupo Familiar en calidad de propietarios. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gastos pertinente.-Ordena: La Dra. CLAUDIA NOEMI GÜEMES - Jueza - en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación. Autos caratulados "FUSETTI, ANDREA PILAR C/FRIAS, GUSTAVO ADOLFO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - Expte. Nº 684.864/19". Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313, CUIT Nº 20-23953676-0 - Edgardo Javier Moreno Martillero.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA - Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00004706 Fechas de publicación: 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021 Importe: \$ 1.575.00

OP N°: 100084132

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia 2ª Nominación, a cargo del Dr. José Gabriel Chiban, Juez Interino, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, del Distrito Judicial Centro de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671, de la localidad de Salta, provincia de Salta, en los autos caratulados: "PEÑA, VERÓNICA ADRIANA; PEÑA, MOISÉS ARMANDO; ARCE, JORGE LISANDRO C/KLOSE, DETLEF ROBERT GUNTER; KLOSE, HERMANN; KLOSE, ALEXANDER; FERRETI DE KLOSE, BETTY VARENA LASTENIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. Nº 642.093/18", cita a los Sres. Detlef Robert Gunter Klose (documento de identidad desconocido); Hermann Klose (documento de identidad desconocido); Alexander Klose (documento de identidad desconocido); Betty Varena Lastenia Ferreti De Klose (Pasaporte N° 179.554 República Argentina), a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales, por el término de seis días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio. **SALTA,** 19 de Febrero de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004695 Fechas de publicación: 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021 **Importe: \$** 735.00

OP N°: 100084121

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "RUIZ CELIA C/SUCESORES DE PADILLA PEDRO PASCUAL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO - EXPTE. Nº 605/10"; cita a los sucesores de Padilla Pedro Pascual por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Febrero de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001004

Fechas de publicación: 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 400015359



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "FLORES, ALBERTO DAVID - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 727746/21", hace saber que en fecha 02 de marzo de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto David Flores, DNI N° 32.165.773, CUIL N° 20-32165773-8, con domicilio real en manzana 301 "A", lote 10, barrio Juan Calchaqui y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de Marzo de 2021 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002351

Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

Importe: \$ 1,225.00 OP N°: 100084104

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "RIVERA, MARÍA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727748/21", hace saber que en fecha 02 de marzo de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Gabriela Rivera, DNI N° 27.059.374, CUIL N° 27–27059374–2, con domicilio real en calle Los Albatros N° 3566, barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de marzo de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002350 Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

Importe: \$ 1,225.00 OP N°: 100084101







Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

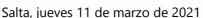
OSORIO-RAMIREZ SAS

Por instrumento privado, de fecha día 18 de enero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OSORIO-RAMIREZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida San Martín N° 350 de la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Osorio Velasquez Adrian Omar, DNI N° 18.787.858, domiciliado en avenida San Martín N° 350 de la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, nacido el 06 de enero del año 1975, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20–18787858–7, argentino; y la señora Ramirez Maria Edith, DNI N° 24.556.329, domiciliada en calle Belgrano N° 410, esquina J. C. Dávalos de la localidad de El Carril, provincia de Salta, nacida el 19 de septiembre 1975, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27–24556329–4; argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comerciales: la sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor o por menor de muebles de madera, melaninas, hierro y de cualquier otro material como así también comercializar sillas, sillones, roperos y demás artículos del hogar, extendiendo hacia heladeras, electrodomésticos, equipos de computación, colchones, somieres, almohadas y almohadones, y todo otro producto que por su novedad califique como equipamiento para hogar u oficina. b) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máguinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el Capital Social es de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Osorio Velasquez Adrian Omar, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ramirez Maria Edith, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: <u>Titular</u>: Osorio Velasquez Adrian Omar, DNI N° 18.787.858, nacido el 06 de enero del año 1976, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20–18787858–7, constituyendo domicilio especial en avenida San Martín N° 350 de la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina. <u>Suplente</u>: Ramirez Maria Edith, DNI N° 24.556.329, nacida el 19 de septiembre 1975, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27–24556329–4, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 410, esquina J. C. Dávalos de la localidad de El Carril, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004746 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100084183

LABDO SRL

Por instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 2020, se constituyó la sociedad denominada LABDO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Las Tipas N $^{\circ}$ 486 – B $^{\circ}$ Tres Cerritos de esta ciudad.

Socios: María Dolores González Biancardi, de nacionalidad argentina, nacida el 16-03-1961, DNI N° 14.261.731, CUIT N° 27-14261731-0, de profesión bioquímica, casada en primeras nupcias con Roberto Horacio Falcón, domiciliada en calle Las Tipas N° 486 - B° Tres Cerritos



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de esta ciudad; y Ana Carolina Moreno Ten, argentina, nacida el 22-01-1975, DNI N° 24.338.786, CUIT N° 27-24338786-3, de profesión bioquímica, soltera y sin unión convivencial inscripta, domiciliada en calle España N° 149 de esta ciudad.

Plazo de Duración: 50 años a partir de suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: las socias profesionales bioquímicas manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupadas en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros bioquímicos, o asociada a terceros bioquímicos, o por medio de representaciones, consignaciones, u otros sistemas, a las siguientes actividades: análisis de laboratorios, clínicos, químicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica a través de los profesionales y sus auxiliares con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto y mantenimiento de los mismos, así como el desarrollo de sistemas informáticos para laboratorios. Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda clase de bienes de propiedad de la sociedad. Dejándose constancia que las actividades a desarrollar antes descriptas estarán a cargo de una directora bioquímica y técnica responsable. Asimismo las mismas deberán ser realizadas por profesionales con títulos habilitantes y necesarios, según las respectivas reglamentaciones y de conformidad con la normativa legal aplicable, Código de Ética Bioquímica, Ley Provincial Nº 7.182/2002 y demás leyes, decretos y resoluciones vigentes que regulen el ejercicio profesional.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000, dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: la señora María Dolores González Biancardi, suscribe 570 cuotas sociales equivalentes a \$ 570.000 y la señora Ana Carolina Moreno Ten, suscribe 30 cuotas sociales equivalentes a \$ 30.000. En este acto de constitución, las socias integran el 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Las socias se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los socios, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de 5 ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Designación de Cargos: las socias designan a las señoras María Dolores González Biancardi, DNI Nº 14.261.731 y Ana Carolina Moreno Ten, DNI Nº 24.338.786, como gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Las Tipas Nº 486, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, y prestan la garantía de \$ 10.000 cada una, depositando dicha suma en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004736 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 945.00

OP N°: 100084172

BO

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 de marzo de 2021** a las **9:30 horas**, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente, **Orden del Día**:

- 1) Modificación del modelo de negocio del banco. Selección de consultoras especializadas para tal fin. Determinación de objetivos de rentabilidad y elaboración de un plan de negocios en función a dicho objetivo. Digitalización y automatización del banco.
- 2) Disminución del número de directores de 5 a 3 siendo este directorio conformado por los señores Carlos Dakak, Alejandro Dakak y José Humberto Dakak.
- 3) Conformación de un comité ejecutivo para el gerenciamiento del banco conformado por los tres Directores nombrados.
- 4) Creación de dos subgerencias y determinación de las funciones de cada una. Estas subgerencias se conformarán con el personal que actualmente se desempeña en el banco para evitar mayores erogaciones. Y costos.
- 5) Creación de un comité de gestión de información limpia dependiente del directorio a cargo del Lic. Jorge López Truninger.
- 6) Contratación proveedor que suministre aplicación para créditos online.
- 7) Revocación de los poderes a funcionarios del banco.
- El Sr. Alejandro Marcelo Dakak, deberá presentar por escrito a los Sres. accionistas, con 10 días de anticipación a la fecha de Asamblea la documentación respaldatoria relativa a cada punto del Orden del Día de la Asamblea, a los efectos de que puedan ser analizados y evaluados por los accionistas antes de la fecha de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

C.P.N. José Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004711

Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021 Importe: \$ 4,025.00

OP N°: 100084136

AVISOS COMERCIALES

FRIGORÍFICO DEL NOA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

BOSALTA

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 28 de fecha 14 de setiembre de 2020, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el término de tres Ejercicios. El Directorio queda constituido de la siguiente manera: <u>Director Titular y Presidente</u>: Sr. Juan Manuel Urtubey, abogado, DNI N° 20.707.009, casado, domiciliado en Malvinas Argentinas N° 1581, Villa San Lorenzo, Salta; <u>Director Suplente</u>: Sr. Mateo Urtubey Saravia Toledo, soltero, comerciante, DNI N° 42.813.179, domiciliado en Cachi N° 987, Club de Campo El Tipal, Salta; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la calle España N° 1387 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004759 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 595.00

OP N°: 100084206

EL MANDARIN SRL - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 06/11/2020, los socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 280.000 elevándolo a \$ 5.000.800, mediante el incremento de \$ 4.720.800 de capital, por el cual se emitieron 1.686 cuotas sociales de \$ 2.800 de valor nominal cada una. La socia Gloria Buryaile, suscribió el aumento en su totalidad y lo integró con aportes en especie. Como consecuencia de esta suscripción el Capital Social se distribuye de la siguiente manera: Federico Javier Romano Buryaile: 10 cuotas sociales y Gloria Buryaile: 1.776 cuotas sociales. En consecuencia se reforma la Cláusula N° 3 del Estatuto/Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Tercera: el capital social se fija en la suma de pesos cinco millones ochocientos (\$ 5.000.800), dividido en un mil setecientos ochenta y seis (1.786) cuotas sociales de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800) y con derecho a un voto cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004738 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 245.00 **OP N°**: 100084174

LOVA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE – CAMBIO DE SEDE SOCIAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 28 de mayo de 2020, los socios Luis Fernando Ezequiel Revollo y Eduardo Ricardo Roca, aprobaron por unanimidad los siguientes tres temas: 1- Designar como socio gerente al señor Luis Fernando Ezequiel Revollo, argentino, DNI N°

B)

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

26.675.608, CUIT N° 23-26675608-9 quien aceptó expresamente el cargo, constituyó domicilio especial en Rafael Obligado N° 1410, Villa San Lorenzo.

- 2- Reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la cláusula de la siguiente manera: "... Octava. Administración y Representación: la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Gerencia, la cual estará conformada de 1 a 3 miembros gerentes, sean socios o terceros ajenos a la sociedad, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en sus funciones en forma indeterminada. Podrán designarse uno o más suplentes, en caso de creerlo necesario. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social...".
- 3- Cambiar la sede social, estableciendo la nueva sede social en calle Balcarce número 175, oficina 407 de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004735 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 315.00

OP N°: 100084171

SALTA EXPLORACIONES SA - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 25 de septiembre de 2020, los accionistas aprobaron el cambio de fecha de cierre de Ejercicio Contable y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Décimo Quinta el Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: <u>Título VI</u>: <u>Ejercicio Social</u>: disolución y liquidación: <u>Artículo Décimo Quinto</u>: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización, en caso de corresponder; y c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004734 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 245.00 **OP N°**: 100084170





Edición N° 20.943Salta, jueves 11 de marzo de 2021



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2021** a horas 18:30, en la sede social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, manzana T, parcela A51, de la ciudad de Salta, conforme lo dispone el artículo 19 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente; **Orden del Día**:

- 1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE - Gabriela M. Buabse, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00004750 Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021 Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100084193

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2021** a horas 18:30, en la sede social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, manzana T, parcela A51 – de la ciudad de Salta, conforme lo dispone el artículo 19 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente; **Orden del Día**:

- 1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE - Gabriela M. Buabse, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00004750 Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021

Importe: \$ 1,190.00 OP N°: 100084192

BOSALTA

Edición N° 20.943

Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ARTESANOS INDEPENDIENTES DE SALTA - CAPITAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a **ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA** a todos los asociados de la Asociación Salteña de Artesanos Independientes, que se llevará a cabo el día **4 DE ABRIL DE 2021** en la sede de la institución sita en Francisco Toledo Pimentel N° 2548 Salta Capital, provincia de Salta, a horas 17:00 con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Disolución y liquidación de la Asociación Salteña de Artesanos Independientes.
- 2) Designación de liquidador.
- 3) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Francisca Ramona de Soliz, PRESIDENTA - Estela Cutipa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004765 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 350.00

OP N°: 100084218

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ARTESANOS INDEPENDIENTES DE SALTA - CAPITAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** a todos los asociados de la Asociación Salteña de Artesanos Independientes, que se llevará a cabo el **DÍA 04 DE ABRIL DE 2021** en la sede de la institución, sita en Francisco Toledo Pimentel N° 2548 Salta Capital, provincia de Salta, a horas 15:00, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2. Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva saliente.
- 3. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de 1 a 5, Anexos "A" y "B" e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019; y lectura y consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de 1 a 5, Anexos "A" y "B" e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020.
- 4. Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por un plazo de 2 (dos) años.
- 5. Designación de asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que resulten necesarias y 3 (tres) asociados para la integración de la Junta de Escrutinio.
- 6. Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea.



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Francisca Ramona de Soliz, PRESIDENTA - Estela Cutipa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004765 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 350.00 **OP N°:** 100084217

BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO MANUEL MIRABAL Nº 4035 - CORONEL JUAN SOLÁ - DPTO. RIVADAVIA

En cumplimiento a lo indicado en el Estatuto Social, la Biblioteca Popular Maestro Manuel Mirabal N° 4035, Pers. Jur. Resol. N° 01/02, con domicilio en Pje. sin nombre entre calle 9 de Julio y 25 de Mayo – B° San Lorenzo, Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, Pcia. de Salta, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **VIERNES 26 DE MARZO** del presente año, a horas 18:00 en la sede de la entidad. Se considerará la espera de una hora, pasado el tiempo, se llevará a cabo la misma con los socios habilitados presentes. Se tratarán los siguientes puntos:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de Balances e Inventario años 2017, 2018 y 2019.
- 4) Renovación total de autoridades.

Nota: se informa a los señores socios con más de 6 meses de antigüedad, que en la sede de la institución se podrá poner al día con la cuota social hasta 96 horas antes de la Asamblea.

Prof. Eliberto Gaspar, PRESIDENTE - Emilia M. Gaspar, PROSECRETAIA

Factura de contado: 0011 - 00004747 Fechas de publicación: 11/03/2021 Importe: \$ 210.00 OP N°: 100084188

CLUB CAZA Y PESCA SAN MARTÍN DEL TABACAL - ORÁN

La Comisión Directiva del Club Caza y Pesca San Martín del Tabacal, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021** a horas 10:00, en la sede social de B° San Roque, calle Hernando de Lerma s/N°, Hipólito Yrigoyen, Orán, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1. Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio 2018, 2019 y 2020.
- 3. Elección de autoridades.
- 4. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: observaciones: la Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Carlos Angel Pintos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004731 Fechas de publicación: 11/03/2021

Importe: \$ 210.00 **OP N°:** 100084169

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 413.098,00 Recaudación del día: 10/03/2021 \$ 12.990,00 Total recaudado a la fecha \$ 426.088,00

Fechas de publicación: 11/03/2021

Sin cargo OP N°: 100084229

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 44.765,00 Recaudación del día: 10/3/2021 \$ 840,00 Total recaudado a la fecha \$ 45.605,00

Fechas de publicación: 11/03/2021

Sin cargo OP N°: 400015376



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, jueves 11 de marzo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.





Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

IRAM - ISO: 9001:2015

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY Nº 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar